Universidad Nacional de Catamarca
2025 - "1985-2025 40° Aniversario del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"

Resolución Consejo Superior

Número: RESCS-2025-54-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 30 de Diciembre de 2025

Referencia: SUBSIDIOS EN CONCEPTO DE 1er AÑO DE FINANCIAMIENTO A LOS PROEYCTOS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA (PIT) CONVOCATORIA 2025

VISTO: El Expediente Electrónico N° EX-2025-00053312- -UNCA-SIP#REC, por el cual se tramita el 1er Año de financiamiento para la ejecución de Proyectos de Innovación y Transferencia (PIT), convocatoria 2025, con inicio 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que los proyectos PIDI y PIT, fueron aprobados por la respectiva evaluación externa por parte de evaluadores del Banco Nacional de Evaluadores, surgiendo de esa evaluación un orden de mérito basado estrictamente en el puntaje final obtenido.

Que todos los Proyectos de Investigación y Desarrollo Interdisciplinarios (PIDI) en sus tres tipos y Proyectos de Innovación y Transferencia (PIT), convocatoria 2025, obtuvieron puntajes superiores a los 60 puntos por lo cual de acuerdo con la convocatoria están aprobados con derecho a financiamiento.

Que a través del Expediente: EX-2024-00047986- -UNCA-SIP#REC y la Resolución Rectoral N°RSREC-2025-774-E-UNCA-REC de fecha 17/12/2025, se otorgó la respectiva acreditación académica de los PIDI y PIT, correspondientes a la convocatoria 2025, inicio 2026.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de Catamarca ha establecido en la convocatoria el respectivo plan de financiamiento para los proyectos que resulten aprobados y acreditados de la convocatoria 2025, teniendo como base la asignación presupuestaria de la Secretaría, de acuerdo al siguiente detalle:

- PIT: $1.000.000,00 por proyecto por año

Que de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación externa se establece el correspondiente orden de mérito por tipo de proyecto.

Que en las bases y condiciones de la convocatoria se menciona que el financiamiento se otorgará, proporcionalmente y por cupo de proyectos, para los proyectos que obtenga 60 puntos o mas según el orden de mérito resultante de la evaluación externa.

Que, en la 5° Reunión, sentada en Acta de fecha 3 de diciembre del corriente año, el Consejo de Investigación y Vinculación Tecnológica y la Secretaría de Investigación y Posgrado, acordaron solicitar al Consejo Superior el otorgamiento del 1° año de financiamiento a los proyectos PIDI, en sus tipos I, II y III y PIT convocatoria 2025 – Inicio 2026.

Que de acuerdo con la convocatoria 2025 RSREC-2024-760-E-UNCA-REC de fecha 27/12/2024, se estableció un cupo de financiamiento de proyectos según el siguiente detalle:

- Proyectos PiT: 16 proyectos financiados por un monto total por año de pesos $1.000.000 (PESOS UN MILLON).

Que, de acuerdo con ello, la Secretaría de Investigación y Posgrado realizó las previsiones presupuestarias necesarias de acuerdo al cupo de la convocatoria por PESOS DIECISEIS MILLONES ($16.000.000), correspondientes a fuentes 11 y 16, función 5, inciso 5 del presupuesto de la Secretaría.

Que al momento de cerrarse la convocatoria y el cierre de la evaluación externa resultan aprobados 15 proyectos con muy buenos puntajes, no completándose el cupo de 16 proyectos previstos.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado, dispone para el financiamiento de los Proyectos PIT, el monto de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 ($15.000.000,00,) en el Presupuesto de la Secretaría de Investigación y Posgrado, Fuente de Financiamiento 11, Función 5; e inciso 5 y Fuente de Financiamiento 16; Función 5 e Inciso 5.

Que los proyectos tienen como fecha de inicio de ejecución efectiva el 1° de enero de 2026 con una duración de dos años; en consecuencia, la Secretaría de Investigación y Posgrado solicita se reconozca retroactivamente los comprobantes a partir del 1 de enero del 2026.

Que resulta necesario, antes de efectivizar el subsidio correspondiente, verificar la situación académica del director y del subdirector quienes deberán revestir en calidad de docentes activos para poder percibir el mismo.

Que previo a ello la Secretaría Económico Financiera deberá certificar que los Directores de proyectos que se financian no adeudan rendiciones de cuentas anteriores.

Que será de aplicación sobre los Proyectos de Investigación y Desarrollo Interdisciplinarios la Ordenanza del Consejo Superior N° 005/2020 de fecha 09/11/2020 y su rectificatoria RSREC-2022-728-E-UNCA-REC de fecha 19/10/2022.

Que intervino la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación dictaminando favorablemente y el Cuerpo constituido en Comisión de Asuntos Económicos y Financieros dio tratamiento a este tema

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del 17DICIEMBRE2025)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR subsidios en concepto de 1er año de financiación a los Proyectos de Innovación y Transferencia (PIT), convocatoria 2025, por la suma en PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 ($15.000.000,00,), conforme se detallan en el anexo del presente instrumento:

- Anexo Único – Proyectos de Innovación y Transferencia: 1er año de financiamiento por un monto total en PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 ($15.000.000,00) y que forma parte integrante del presente acto resolutivo digitalizado como IF-2025-56172-UNCA-REC

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que, ante el impedimento temporal o definitivo del Director del Proyecto de continuar en la dirección del mismo, se suspenderá el pago del subsidio hasta que se produzca su reemplazo.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR a Secretaria de Investigación y Posgrado a efectuar las gestiones pertinentes, conforme a lo estipulado en el artículo 29 del Reglamento de Proyectos de Investigación aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 005/2020 de fecha 9 de noviembre de 2020, a fin de establecer mediante instrumento resolutivo, el beneficiario del subsidio, por cese temporario o definitivo, en sus funciones, del Director, como así también la baja de los Codirectores.

ARTÍCULO 4°. – DETERMINAR que la Secretaría Económico Financiera, deberá proceder a liquidar al beneficiario del subsidio, según se disponga y de conformidad a lo expresado en el artículo 3°.

ARTÍCULO 5º.- RECONOCER retroactivamente al 1° de enero del 2026 los comprobantes que se presenten en las rendiciones de cuenta de los subsidios de los proyectos en ejecución de acuerdo al Anexo Único citado en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- DISPONER que serán de aplicación sobre los/las Directores/as de Proyectos PIDI y Pi+T, las normas de rendición de cuentas aprobadas en el marco del Reglamento General de Proyectos de Innovación y Transferencia para la Universidad Nacional de Catamarca, aprobado por el Consejo Superior por Ordenanza Nº 005/2020 y su rectificatoria RSREC-2022-728-E-UNCA-REC de fecha 19/10/2022.

ARTÍCULO 7°.- IMPUTAR los gastos que demande la financiación de los proyectos al presupuesto de la Secretaría de Investigación y Posgrado por la suma en PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 ($15.000.000,00,) en el Presupuesto de la Secretaría de Investigación y Posgrado, Fuente de Financiamiento 11, Función 5; e inciso 5 y Fuente de Financiamiento 16; Función 5 e Inciso 5.

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GORDILLO Myrian Silvana
Date: 2025.12.29 09:53:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Myrian Silvana Gordillo
Secretaria
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Catamarca

Digitally signed by ARELLANO Oscar Alfonso
Date: 2025.12.30 10:51:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Alfonso Arellano
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Catamarca

Digitally signed by GDE UNCa
DN: cn=GDE UNCa, c=AR, o=Universidad Nacional de Catamarca, ou=Secretaria General, serialNumber=CUIT 30641870931
Date: 2025.12.30 10:51:38 -03'00'